

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **27M** de 2019

PROCESO No: SS19M-257

San José de Cúcuta, **13 JUN. 2019**

Señores

**ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS - STRAPFARMA S.A.S.**

**NIT 900.767-908-9**

**R/L SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO**

C.C. 37.399.234 de Cúcuta

AV. 10E No. 5N-15 BARRIO SANTA LUCIA

Teléfono 5776404

[comercial@strapfarma.com](mailto:comercial@strapfarma.com)

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE SONDA ALIMENTACION YEYUNAL TRANS GASTRICA PARA URGENCIA MEDICA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**BIENES**

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1 21312	SONDA ALIMENTACION YEYUNAL TRANS GASTRICA	UNI	1	\$ 2.150.000	\$ 2.150.000

**VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**

**\$2.150.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
No: 750

FECHA: 12/06/2019

**2. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**


1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. El dispositivo debe ser entregado en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. **Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA y fecha de vencimiento.**
3. El contratista no debe entregar el insumo en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
4. **El contratista debe anexar en físico el registro INVIMA del Dispositivo**

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 2


**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Será de dos (2) días contados a partir de la legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
**ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES**  
 Subgerente de Servicios de Salud (e)

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

*MHO*

San José de Cúcuta, 12 de Junio del 2019.



Señores  
**HOSPITAL ERASMO MEOZ**

Ciudad

En respuesta a su solicitud manifestada a nuestro departamento comercial y agradeciéndoles por su espera, a continuación le estamos enviando cotización de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Sonda Alimentación Yeyunal Trans Gastrica, Mic 0650-16-15	1	2,150,000	\$ 2,150,000
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 2,150,000</b>
<b>IVA</b>			
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2,150,000</b>

**CONDICIONES COMERCIALES**

FORMA DE PAGO: 90 DÍAS

REGISTRO INVIMA: Vigente

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 8 Días Calendario

Sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios.

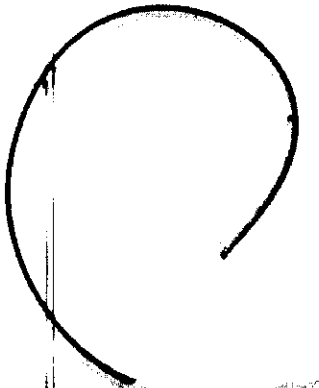
SHIRLEY PAOLA CORREA

	E.S.E. Hospital Universitario <b>ERASMO MEOZ</b> NIT. 800.014.918-9
PROCESO No.	SS19M-257
CONTRATO No.	127M



Avenida 10E No 5N-15 Barrio Santa Lucia  
Cel: (+057) 5 776404 - 311 2120562 - 316 5299578  
comercial@strapfarma.com - ventas@strapfarma.com  
www.strapfarma.com Cúcuta - Colombia

# Sonda Transgástrica Yeyunal para Nutrición Enteral. Colocación Endoscópica/Radiológica MIC®



## Características / Beneficios

- Silicona 100% grado médico. / Biocompatible, atóxico y no carcinogénico
- Adaptador con 3 puertos identificados: para nutrición yeyunal, descompresión gástrica y llenado del balón. Los 2 primeros con tapa y el puerto del balón con válvula unidireccional e indicación del calibre y volumen de llenado. / Permite la administración de nutrición, medicación y la descompresión gástrica. La tapa en cada puerto disminuye el riesgo de contaminación. La válvula del puerto del balón evita su vaciamiento. Facilita la identificación del calibre del dispositivo y advierte sobre el volumen total del balón.
- Anillo de retención externa SECUR-LOK®, con orificios y topes en la parte inferior. / Ayuda a mantener la posición del dispositivo. Permite la ventilación del estoma, le brinda protección y favorece el proceso de cicatrización
- Balón de retención interna en silicona (3 capas), simétrico y transparente. / Mayor duración. Evita la migración del dispositivo.
- Sonda transparente con línea opaca, porción gástrica y yeyunal de doble lumen. PORCIÓN GÁSTRICA: numerada cada 2 cm, demarcada cada cm y con 4 orificios en el extremo distal. PORCIÓN YEYUNAL, con contrapeso de tungsteno en toda su longitud, líneas guía de ubicación, 6 orificios e hilo guía en el extremo distal e igual lumen al de la porción gástrica. / Permite observar el estado del lumen. Permite visualizar y controlar la posición del dispositivo por vía radiológica. El doble lumen permite la nutrición al yeyuno y la descompresión gástrica simultáneamente. La numeración ayuda a mantener el anillo de retención externa en la posición adecuada. El tungsteno evita el desplazamiento del dispositivo. Las líneas guía de ubicación facilitan el control de la inserción. El hilo guía permite el avance del dispositivo por técnica endoscópica
- Guía semi rígida con adaptador para colocación. / Facilita el avance a yeyuno.

**PRECAUCIÓN: EL BALÓN DEBE LLENARSE CON AGUA ESTÉRIL O DESTILADA. NO USE AIRE. NO EXCEDA UN VOLUMEN TOTAL DE 30**

## Referencias

### Pediátrico

#### Referencia / Calibre / Volumen de Llenado del Balón / Longitud Yeyunal

- 0650-16-15 / 16 Fr / 7-10 cc / 15 cm
- 0650-16-22 / 16 Fr / 7-10 cc / 22 cm
- 0650-16-30 / 16 Fr / 7-10 cc / 30 cm
- 0650-18-22 / 18 Fr / 7-10 cc / 22 cm
- 0650-18-30 / 18 Fr / 7-10 cc / 30 cm

### Adulto

#### Referencia / Calibre / Volumen de Llenado del Balón / Longitud Yeyunal

- 0650-16 / 16 Fr / 7-10 cc / 45 cm
- 0650-18 / 18 Fr / 7-10 cc / 45 cm
- 0650-22 / 22 Fr / 7-10 cc / 45 cm